



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



Para: Rut Dalila Bobadilla Romero
Oficial de Información Publica

De: Brenda Janneth Funes Perdomo
Auditoría Interna Municipal

CONTRATOS MES DE JULIO 2024

OBJETO DE CONTRATO	NOMBRE	MONTO
Contrato	Richard Soly Cruz Hernández	48,000.00
Convenio	Fernando Javier Barahona Rivera	108,000.00
Convenio	Onix Jacqueline Corea Hernández	9,365.00
Convenio	Juan Gabriel Milla Perdomo	9,365.00
Convenio	Dinora Membreño Funes	9,365.00
Convenio	Lenayda Isabel Perdomo	9,365.00
Convenio	Dania Rossio Larios López	9,365.00
Convenio	Maritza Canales Funes	9,365.00
Convenio	Dominga Elizabeth Leiva Ramos	9,365.00
Convenio	Ubence Cardona Dubon	9,000.00
Convenio	Fredy Humberto Membreño Núñez	10,700.00
Contrato	Julio Manaen Sarmiento Membreño	10,700.00
Contrato	Marco Antonio Romero Hernández	10,700.00
Contrato	Eustaquio Cardona Dubon	13,000.00
Contrato	William Máximo Ramírez Cantarero	120,078.00
Contrato	Heber Noe Hernández Hernández	1,396,791.40
Contrato	Heber Noe Hernández Hernandez	999,987.00


Brenda Janneth Funes Perdomo
Auditoría Interna Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 1610-1969-00140, con residencia en el Municipio de el Nispero en el Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y **RICHARD SOLY CRUZ HERNANDEZ** hondureño, mayor de edad, soltero; con Tarjeta de Identidad No. **1610-1982-00109**, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato de Servicios Profesionales, el que se regulara bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE, manifiesta que La Municipalidad Es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD requiere los servicios de Seguridad Privada: En Áreas Estratégicas.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1-. Turnos de veinticuatro horas con cuatro Elementos de Seguridad.

CLAUSULA CUARTA: EI CONTRATISTA recibirá en concepto por servicios profesionales la cantidad de L. **12,000 por cada uno (DOCE MIL LEMPIRAS POR CADA GUARDIA.**

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA se obliga a guardar toda la confidencialidad que amerita, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE CONTRATO: El presente Contrato tendrá una vigencia de 6 meses a partir del 01 de julio, hasta el 30 de diciembre del año 2024.



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS RETENCIONES: Según la ley del impuesto sobre la renta (SAR) en su Artículo 50 autoriza a la Municipalidad realizar la retención del 12.5% del ISR por honorarios profesionales por un servicio prestado o presentar constancia de solvencia fiscal, pagos a cuenta y solvencia municipal.

CLAUSULA OCTAVA: Forman parte de este contrato, las Modificaciones y adendum que pudieren variar los alcances de los servicios de **EL CONTRATISTA** y las instrucciones especiales emitidas por **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA NOVENA: El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento descrito en la clausula tercera, de producirse la rescisión del contrato sin mas compromiso por parte de la MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados hasta la fecha.

CLAUSULA DECIMA: Los suscritos manifiestan que aceptan el contenido de todas las cláusulas y condiciones que anteceden y que en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Servicios, en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Barbara a los 01 día del mes de julio del año 2024.



Pablo Antonio Leiva Hernández
Alcalde Municipal



Richard Soly Cruz Hernández
(Contratista)



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



CONTRATO DE CONSULTORIA

Nosotros, **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 1610-1969-00140, con residencia en el Municipio de el Nispero en el Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y **FERNANDO JAVIER BARAHONA RIVERA** hondureño, mayor de edad, en unión libre; con Tarjeta de Identidad No. **1601-1990-00544**, Doctor en Microbiología con Orientación en Análisis Clínico, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato de Consultoría por Servicios Profesionales, el que se regulara bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE, manifiesta que La Municipalidad Es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD requiere los servicios de consultoría en Microbiología y Análisis Clínicos.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA TENDRA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. Coordinar y dar seguimiento al laboratorio clínico del CIS El Nispero.
2. Fortalecer el programa de atención primaria en salud APS.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA recibirá en concepto de honorarios por sus servicios prestados la cantidad de L.108,000.00 (**CIENTO OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS POR HONORARIOS PROFESIONALES**).

CLAUSULA QUINTA: El pago se hará de acuerdo a los informes con evidencias de obligaciones cumplidas.

CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA se obliga a guardar toda la confidencialidad que amerita, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE CONTRATO: el presente contrato tiene una vigencia de 6 meses iniciando el 01 de julio y finalizando el 30 de diciembre del año 2024.

CLAUSULA OCTAVA: DE LAS RETENCIONES: Según la ley del impuesto sobre la renta (SAR) en su Artículo 50 autoriza a la Municipalidad realizar la retención del 12.5% del ISR por honorarios profesionales por un servicio prestado o presentar constancia de solvencia fiscal, pagos a cuenta y solvencia municipal

CLAUSULA NOVENA: El contratista se compromete a ejecutar la consultoría, objeto de este contrato es de seis meses partir del 01 de julio y finalizando el 30 de diciembre del año 2024.

CLAUSULA DECIMA: Forman parte de este contrato, las Modificaciones y adendum que pudieren variar los alcances de los servicios de **EL CONTRATISTA** y las instrucciones especiales emitidas por **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA UNDECIMA: El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento descrito en la cláusula tercera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de la MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados hasta la fecha.

CLAUSULA DOUDECIMA: Los suscritos manifiestan que aceptan el contenido de todas las cláusulas y condiciones que anteceden y que en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Servicios, en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Barbara a los 01 día del mes de Julio del año 2024.


Pablo Antonio Leiva Hernández
Alcalde Municipal



Fernando Javier Barahona Rivera
Microbiólogo
(Consultor en Salud)




ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**; mayor de edad, casado, Ing. Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad No 1610-1969-00140 y con residencia en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo se denominara " **EI EMPLEADO ONIX JACQUELINE COREA HERNANDEZ**, mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad N.º- 0501-1993-03226 considerando que " **LA MUNICIPALIDAD**" requiere de la prestación de los servicios profesionales en **ADMINISTRADORA DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD CIS**, para el **EMPLEADO**, por lo que hemos convenido en celebrar " **Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido**", que se sujetara a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DEL TRABAJO: " **LA MUNICIPALIDAD**" es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, razón por la que contrata los servicios profesionales de " **EI EMPLEADO**, quien declara que conoce la finalidad de la " **LA MUNICIPALIDAD**" y acepta la prestación de sus servicios. Así mismo " **EI EMPLEADO**, esta consiente que se obliga a servir con lealtad y ética a " **LA MUNICIPALIDAD**" comprometiéndose a realizar su mejor esfuerzo, de acuerdo con su capacidad y aptitudes, para lo cual se sujetara al sistema de trabajo de " **LA MUNICIPALIDAD**", dando cumplimiento a las instrucciones que le imparta su jefe o superiores.

SEGUNDA: VIGENCIA DE CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia de 6 meses iniciando el 01 de julio y finalizando el 30 de diciembre del año 2024.

TERCERA: SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL EMPLEADO: En el ejercicio de sus obligaciones contractuales se desempeñará en el puesto de: **Administradora del Centro Integral de Salud, CIS El Nispero y Apoyo en actividades propias de la Municipalidad cuando así se requiera.**



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



CUARTA: JORNADA DE TRABAJO: Su horario de trabajo estará regido por lo que esta establecido de conformidad a las normativas vigentes y será de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. sujeto a modificación de acuerdo a la naturaleza del puesto y a las necesidades de "LA MUNICIPALIDAD".

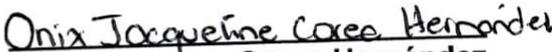
QUINTA: SALARIO Y FORMA DE PAGO: Por concepto de salario EL EMPLEADO (A), percibirá la suma mensual de **L. 9,365.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO)**, el mismo será cancelado por la MUNICIPALIDAD de forma mensual.

SEXTA: El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento descrito en la cláusula tercera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de la MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados hasta la fecha.

En fe de lo cual, y para seguridad de ambas partes se firma el presente contrato en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Barbara, a los 01 día del mes de julio del año 2024.



Pablo Antonio Leiva Hernández
Alcalde Municipal


Onix Jacqueline Corea Hernández
Empleado (a)



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**; mayor de edad, casado, Ing. Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad No 1610-1969-00140 y con residencia en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo se denominara " **EI EMPLEADO JUAN GABRIEL MILLA PERDOMO**, mayor de edad, soltero, con tarjeta de identidad N.º- 1610-1992-00187 considerando que " **LA MUNICIPALIDAD**" requiere de la prestación de los servicios profesionales en **Promoción en salud**, para lo cual deberá de realizar las actividades de: Promotor en salud en las diferentes unidades de salud y en lugares que se requiera dentro del Municipio, para el **EMPLEADO**, por lo que hemos convenido en celebrar " **Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido**", que se sujetara a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DEL TRABAJO: "LA MUNICIPALIDAD" es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, razón por la que contrata los servicios profesionales de "EI EMPLEADO, quien declara que conoce la finalidad de la "LA MUNICIPALIDAD" y acepta la prestación de sus servicios. Así mismo "EI EMPLEADO, esta consiente que se obliga a servir con lealtad y ética a "LA MUNICIPALIDAD" comprometiéndose a realizar su mejor esfuerzo, de acuerdo con su capacidad y aptitudes, para lo cual se sujetara al sistema de trabajo de "LA MUNICIPALIDAD", dando cumplimiento a las instrucciones que le imparta su jefe o superiores.

SEGUNDA: VIGENCIA DE CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia de 6 meses iniciando el 01 de julio y finalizando el 30 de diciembre del año 2024.

TERCERA: SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL EMPLEADO: En el ejercicio de sus obligaciones contractuales se desempeñará en el puesto de: **ENFERMERIA APS y Apoyo en actividades propias de la Municipalidad cuando así se requiera.**

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO: Su horario de trabajo estará regido por lo que está establecido de conformidad a las normativas vigentes y será de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. sujeto a modificación de acuerdo



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



QUINTA: SALARIO Y FORMA DE PAGO: Por concepto de salario EL EMPLEADO (A), percibirá la suma mensual de L. **9,365.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO)**, el mismo será cancelado por la MUNICIPALIDAD de forma mensual.

SEXTA: El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento descrito en la cláusula tercera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de la MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados hasta la fecha.

En fe de lo cual, y para seguridad de ambas partes se firma el presente contrato en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Barbara, a los 01 día del mes de julio del año 2024.



Pablo Antonio Leiva Hernández
Alcalde Municipal


Juan Gabriel Milla Perdomo
Empleado (a)



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**; mayor de edad, casado, Ing. Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad No 1610-1969-00140 y con residencia en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo se denominara " **EI EMPLEADO DINORA MEMBREÑO FUNES**, mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad N.º- 1610-1987-00206 considerando que " **LA MUNICIPALIDAD**" requiere de la prestación de los servicios profesionales en **Promoción en salud**, para lo cual deberá de realizar las actividades de: Promotor en salud en las diferentes unidades de salud y en lugares que se requiera dentro del Municipio, para el **EMPLEADO**, por lo que hemos convenido en celebrar " **Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido**", que se sujetara a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DEL TRABAJO: "LA MUNICIPALIDAD" es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, razón por la que contrata los servicios profesionales de "EI EMPLEADO, quien declara que conoce la finalidad de la "LA MUNICIPALIDAD" y acepta la prestación de sus servicios. Así mismo "EI EMPLEADO, esta consiente que se obliga a servir con lealtad y ética a "LA MUNICIPALIDAD" comprometiéndose a realizar su mejor esfuerzo, de acuerdo con su capacidad y aptitudes, para lo cual se sujetara al sistema de trabajo de "LA MUNICIPALIDAD", dando cumplimiento a las instrucciones que le imparta su jefe o superiores.

SEGUNDA: VIGENCIA DE CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia de 6 meses iniciando el 01 de julio y finalizando el 30 de diciembre del año 2024.

TERCERA: SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL EMPLEADO: En el ejercicio de sus obligaciones contractuales se desempeñará en el puesto de: **ENFERMERA APS y Apoyo en actividades propias de la Municipalidad cuando así se requiera.**

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO: Su horario de trabajo estará regido por lo que está establecido de conformidad a las normativas vigentes y será de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. sujeto a modificación de acuerdo a la naturaleza del puesto y a las necesidades de "LA MUNICIPALIDAD".



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026

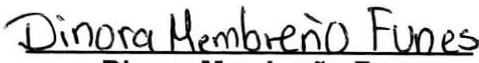


QUINTA: SALARIO Y FORMA DE PAGO: Por concepto de salario EL EMPLEADO (A), percibirá la suma mensual de L. **9,365.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO)**, el mismo será cancelado por la MUNICIPALIDAD de forma mensual.

SEXTA: El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento descrito en la cláusula tercera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de la MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados hasta la fecha.

En fe de lo cual, y para seguridad de ambas partes se firma el presente contrato en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Barbara, a los 01 día del mes de julio del año 2024.


Pablo Antonio Leiva Hernández
Alcalde Municipal


Dinora Membreño Funes
Empleado (a)



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**; mayor de edad, casado, Ing. Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad No 1610-1969-00140 y con residencia en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo se denominara " **EI EMPLEADO LENAYDA ISABEL PERDOMO**, mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad N.º- 1610-1986-00024 considerando que " **LA MUNICIPALIDAD**" requiere de la prestación de los servicios profesionales en **Promoción en salud**, para lo cual deberá de realizar las actividades de: Promotor en salud en las diferentes unidades de salud y en lugares que se requiera dentro del Municipio, para el **EMPLEADO**, por lo que hemos convenido en celebrar " **Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido**", que se sujetara a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DEL TRABAJO: "LA MUNICIPALIDAD" es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, razón por la que contrata los servicios profesionales de "EI EMPLEADO, quien declara que conoce la finalidad de la "LA MUNICIPALIDAD" y acepta la prestación de sus servicios. Así mismo "EI EMPLEADO, esta consiente que se obliga a servir con lealtad y ética a "LA MUNICIPALIDAD" comprometiéndose a realizar su mejor esfuerzo, de acuerdo con su capacidad y aptitudes, para lo cual se sujetara al sistema de trabajo de "LA MUNICIPALIDAD", dando cumplimiento a las instrucciones que le imparta su jefe o superiores.

SEGUNDA: VIGENCIA DE CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia de 6 meses iniciando el 01 de julio y finalizando el 30 de diciembre del año 2024.

TERCERA: SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL EMPLEADO: En el ejercicio de sus obligaciones contractuales se desempeñará en el puesto de: **ENFERMERA APS y Apoyo en actividades propias de la Municipalidad cuando así se requiera.**

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO: Su horario de trabajo estará regido por lo que está establecido de conformidad a las normativas vigentes y será de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. sujeto a modificación de acuerdo a la naturaleza del puesto y a las necesidades de "LA MUNICIPALIDAD".



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026

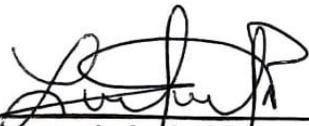


QUINTA: SALARIO Y FORMA DE PAGO: Por concepto de salario EL EMPLEADO (A), percibirá la suma mensual de **L. 9,365.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO)**, el mismo será cancelado por la MUNICIPALIDAD de forma mensual.

SEXTA: El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento descrito en la cláusula tercera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de la MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados hasta la fecha.

En fe de lo cual, y para seguridad de ambas partes se firma el presente contrato en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Barbara, a los 01 día del mes de julio del año 2024.


Pablo Antonio Leiva Hernández
Alcalde Municipal


Lenayda Isabel Perdomo
Empleado (a)



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**; mayor de edad, casado, Ing. Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad No 1610-1969-00140 y con residencia en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo se denominara " **EI EMPLEADO DANIA ROSSIO LARIOS LOPEZ**, mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad N.º- 1610-1985-00014 considerando que " **LA MUNICIPALIDAD**" requiere de la prestación de los servicios profesionales en **Promoción en salud**, para lo cual deberá de realizar las actividades de: Promotor en salud en las diferentes unidades de salud y en lugares que se requiera dentro del Municipio, para el **EMPLEADO**, por lo que hemos convenido en celebrar " **Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido**", que se sujetara a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DEL TRABAJO: "LA MUNICIPALIDAD" es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, razón por la que contrata los servicios profesionales de "EI EMPLEADO, quien declara que conoce la finalidad de la "LA MUNICIPALIDAD" y acepta la prestación de sus servicios. Así mismo "EI EMPLEADO, esta consiente que se obliga a servir con lealtad y ética a "LA MUNICIPALIDAD" comprometiéndose a realizar su mejor esfuerzo, de acuerdo con su capacidad y aptitudes, para lo cual se sujetara al sistema de trabajo de "LA MUNICIPALIDAD", dando cumplimiento a las instrucciones que le imparta su jefe o superiores.

SEGUNDA: VIGENCIA DE CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia de 6 meses iniciando el 01 de julio y finalizando el 30 de diciembre del año 2024.

TERCERA: SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL EMPLEADO: En el ejercicio de sus obligaciones contractuales se desempeñará en el puesto de: **ENFERMERA APS y Apoyo en actividades propias de la Municipalidad cuando así se requiera.**

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO: Su horario de trabajo estará regido por lo que está establecido de conformidad a las normativas vigentes y será de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. sujeto a modificación de acuerdo a la naturaleza del puesto y a las necesidades de "LA MUNICIPALIDAD".



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



QUINTA: SALARIO Y FORMA DE PAGO: Por concepto de salario EL EMPLEADO (A), percibirá la suma mensual de L. **9,365.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO)**, el mismo será cancelado por la MUNICIPALIDAD de forma mensual.

SEXTA: El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento descrito en la cláusula tercera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de la MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados hasta la fecha.

En fe de lo cual, y para seguridad de ambas partes se firma el presente contrato en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Barbara, a los 01 día del mes de julio del año 2024.



Pablo Antonio Leiva Hernández
Alcalde Municipal


Dania Rossio Larios López
Empleado (a)



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**; mayor de edad, casado, Ing. Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad No 1610-1969-00140 y con residencia en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo se denominara " **EI EMPLEADO MARITZA CANALES FUNES**, mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad N.º- 1610-1976-00056 considerando que " **LA MUNICIPALIDAD**" requiere de la prestación de los servicios profesionales en **Promoción en salud**, para lo cual deberá de realizar las actividades de: Promotor en salud en las diferentes unidades de salud y en lugares que se requiera dentro del Municipio, para el **EMPLEADO**, por lo que hemos convenido en celebrar " **Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido**", que se sujetara a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DEL TRABAJO: "LA MUNICIPALIDAD" es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, razón por la que contrata los servicios profesionales de "EI EMPLEADO, quien declara que conoce la finalidad de la "LA MUNICIPALIDAD" y acepta la prestación de sus servicios. Así mismo "EI EMPLEADO, esta consiente que se obliga a servir con lealtad y ética a "LA MUNICIPALIDAD" comprometiéndose a realizar su mejor esfuerzo, de acuerdo con su capacidad y aptitudes, para lo cual se sujetara al sistema de trabajo de "LA MUNICIPALIDAD", dando cumplimiento a las instrucciones que le imparta su jefe o superiores.

SEGUNDA: VIGENCIA DE CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia de 6 meses iniciando el 01 de julio y finalizando el 30 de diciembre del año 2024.

TERCERA: SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL EMPLEADO: En el ejercicio de sus obligaciones contractuales se desempeñará en el puesto de: **ENFERMERA APS y Apoyo en actividades propias de la Municipalidad cuando así se requiera.**

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO: Su horario de trabajo estará regido por lo que está establecido de conformidad a las normativas vigentes y será de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. sujeto a modificación de acuerdo a la naturaleza del puesto y a las necesidades de "LA MUNICIPALIDAD".



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



QUINTA: SALARIO Y FORMA DE PAGO: Por concepto de salario EL EMPLEADO (A), percibirá la suma mensual de **L. 9,365.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO)**, el mismo será cancelado por la MUNICIPALIDAD de forma mensual.

SEXTA: El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento descrito en la cláusula tercera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de la MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados hasta la fecha.

En fe de lo cual, y para seguridad de ambas partes se firma el presente contrato en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Barbara, a los 01 día del mes de julio del año 2024.


Pablo Antonio Leiva Hernández
Alcalde Municipal




Maritza Canales Funes
Empleado (a)



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**; mayor de edad, casado, Ing. Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad No 1610-1969-00140 y con residencia en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo se denominara " **EI EMPLEADO DOMINGA ELIZABETH LEIVA RAMOS**, mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad N.º- 1602-1974-00114 considerando que " **LA MUNICIPALIDAD**" requiere de la prestación de los servicios profesionales en **Promoción en salud**, para lo cual deberá de realizar las actividades de: Promotor en salud en las diferentes unidades de salud y en lugares que se requiera dentro del Municipio, para el **EMPLEADO**, por lo que hemos convenido en celebrar " **Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido**", que se sujetara a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DEL TRABAJO: "LA MUNICIPALIDAD" es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, razón por la que contrata los servicios profesionales de "EI EMPLEADO, quien declara que conoce la finalidad de la "LA MUNICIPALIDAD" y acepta la prestación de sus servicios. Así mismo "EI EMPLEADO, esta consiente que se obliga a servir con lealtad y ética a "LA MUNICIPALIDAD" comprometiéndose a realizar su mejor esfuerzo, de acuerdo con su capacidad y aptitudes, para lo cual se sujetara al sistema de trabajo de "LA MUNICIPALIDAD", dando cumplimiento a las instrucciones que le imparta su jefe o superiores.

SEGUNDA: VIGENCIA DE CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia de 6 meses iniciando el 01 de julio y finalizando el 30 de diciembre del año 2024.

TERCERA: SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL EMPLEADO: En el ejercicio de sus obligaciones contractuales se desempeñará en el puesto de: **ENFERMERA APS y Apoyo en actividades propias de la Municipalidad cuando así se requiera.**

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO: Su horario de trabajo estará regido por lo que está establecido de conformidad a las normativas vigentes y será de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. sujeto a modificación de acuerdo



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



a la naturaleza del puesto y a las necesidades de "LA MUNICIPALIDAD".

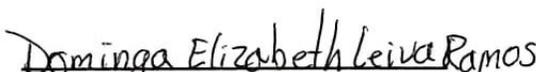
QUINTA: SALARIO Y FORMA DE PAGO: Por concepto de salario EL EMPLEADO (A), percibirá la suma mensual de L. **9,365.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO)**, el mismo será cancelado por la MUNICIPALIDAD de forma mensual.

SEXTA: El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento descrito en la cláusula tercera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de la MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados hasta la fecha.

En fe de lo cual, y para seguridad de ambas partes se firma el presente contrato en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Barbara, a los 01 día del mes de julio del año 2024.


Pablo Antonio Leiva Hernández
Alcalde Municipal




Dominga Elizabeth Leiva Ramos
Empleado (a)



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**; mayor de edad, casado, Ing. Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad No 1610-1969-00140 y con residencia en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo se denominara " **EI EMPLEADO UBENCE CARDONA DUBON**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N.º- 1610-1962-00078 considerando que " **LA MUNICIPALIDAD**" requiere de la prestación de los servicios profesionales en **Administración de cancha "Reynaldo la Gata Funes"**, para lo cual deberá de realizar las actividades de: Administración y mantenimiento de la cancha de futbol "Reynaldo La Gata Funes", para el **EMPLEADO**, por lo que hemos convenido en celebrar " **Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido**", que se sujetara a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DEL TRABAJO: "LA MUNICIPALIDAD" es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, razón por la que contrata los servicios profesionales de "EI EMPLEADO, quien declara que conoce la finalidad de la "LA MUNICIPALIDAD" y acepta la prestación de sus servicios. Así mismo "EI EMPLEADO, esta consiente que se obliga a servir con lealtad y ética a "LA MUNICIPALIDAD" comprometiéndose a realizar su mejor esfuerzo, de acuerdo con su capacidad y aptitudes, para lo cual se sujetara al sistema de trabajo de "LA MUNICIPALIDAD", dando cumplimiento a las instrucciones que le imparta su jefe o superiores.

SEGUNDA: VIGENCIA DE CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia de 6 meses iniciando el 01 de julio y finalizando el 30 de diciembre del año 2024.

TERCERA: SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL EMPLEADO: En el ejercicio de sus obligaciones contractuales se desempeñará en el puesto de: **Administrar y dar Mantenimiento de la cancha de futbol "Reynaldo La Gata Funes"**.

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO: Su horario de trabajo estará regido por lo que está establecido de conformidad a las normativas vigentes y será de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 2:30 p.m. sujeto a modificación de acuerdo a la naturaleza del puesto y a las necesidades de "LA MUNICIPALIDAD".



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



QUINTA: SALARIO Y FORMA DE PAGO: Por concepto de salario EL EMPLEADO (A), percibirá la suma mensual de **L. 9,000.00 (NUEVE MIL EXACTOS)**, el mismo será cancelado por la MUNICIPALIDAD de forma mensual.

SEXTA: El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento descrito en la cláusula tercera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de la MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados hasta la fecha.

En fe de lo cual, y para seguridad de ambas partes se firma el presente contrato en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Barbara, a los 01 día del mes de julio del año 2024.



Pablo Antonio Leiva Hernández
Alcalde Municipal



Ubence Cardona Dubon
Empleado (a)



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**; mayor de edad, casado, Ing. Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad No 1610-1969-00140 y con residencia en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo se denominara " **EI EMPLEADO FREDY HUMBERTO MEMBREÑO NUÑEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N.º- 1610-1980-00166 considerando que " **LA MUNICIPALIDAD**" requiere de la prestación de los servicios profesionales de **MOTORISTA**, responsable de la unidad asigna, Limpieza y Mantenimiento, Elaborar bitácora de viajes control del combustible, para el **EMPLEADO**, por lo que hemos convenido en celebrar " **Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido**", que se sujetará a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DEL TRABAJO: " **LA MUNICIPALIDAD**" es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, razón por la que contrata los servicios profesionales de " **EI EMPLEADO**, quien declara que conoce la finalidad de la " **LA MUNICIPALIDAD**" y acepta la prestación de sus servicios. Así mismo " **EI EMPLEADO**, esta consiente que se obliga a servir con lealtad y ética a " **LA MUNICIPALIDAD**" comprometiéndose a realizar su mejor esfuerzo, de acuerdo con su capacidad y aptitudes, para lo cual se sujetara al sistema de trabajo de " **LA MUNICIPALIDAD**", dando cumplimiento a las instrucciones que le imparta su jefe o superiores.

SEGUNDA: VIGENCIA DE CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia de 6 meses iniciando el 01 de julio y finalizando el 30 de diciembre del año 2024.

TERCERA: SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL EMPLEADO: En el ejercicio de sus obligaciones contractuales se desempeñará en el puesto de: **Motorista Municipal** responsable de la unidad asigna, Limpieza y Mantenimiento, Elaborar bitácora de viajes control del combustible.

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO: Su horario de trabajo estará regido por lo que está establecido de conformidad a las normativas vigentes y será de lunes a viernes,



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. sujeto a modificación de acuerdo a la naturaleza del puesto y a las necesidades de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: SALARIO Y FORMA DE PAGO: Por concepto de salario EL EMPLEADO (A), percibirá la suma mensual de **L. 10,700.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS)**, el mismo será cancelado por la MUNICIPALIDAD de forma mensual.

SEXTA: El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento descrito en la cláusula tercera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de la MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados hasta la fecha.

En fe de lo cual, y para seguridad de ambas partes se firma el presente contrato en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Barbara, a los 01 día del mes de julio del año 2024.



Pablo Antonio Leiva Hernández
Alcalde Municipal


Fredy Humberto Membreño Núñez
Empleado (a)



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**; mayor de edad, casado, Ing. Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad No 1610-1969-00140 y con residencia en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo se denominara " **EI EMPLEADO JULIO MANAEN SARMIENTO MEMBREÑO** ", mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N.º- 1610-1990-00126 considerando que " **LA MUNICIPALIDAD** " requiere de la prestación de los servicios profesionales de **MOTORISTA**, responsable de la unidad asigna, Limpieza y Mantenimiento, Elaborar bitácora de viajes control del combustible, para el **EMPLEADO**, por lo que hemos convenido en celebrar " **Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido** ", que se sujetará a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DEL TRABAJO: " **LA MUNICIPALIDAD** " es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, razón por la que contrata los servicios profesionales de " **EI EMPLEADO** ", quien declara que conoce la finalidad de la " **LA MUNICIPALIDAD** " y acepta la prestación de sus servicios. Así mismo " **EI EMPLEADO** ", esta consiente que se obliga a servir con lealtad y ética a " **LA MUNICIPALIDAD** " comprometiéndose a realizar su mejor esfuerzo, de acuerdo con su capacidad y aptitudes, para lo cual se sujetara al sistema de trabajo de " **LA MUNICIPALIDAD** ", dando cumplimiento a las instrucciones que le imparta su jefe o superiores.

SEGUNDA: VIGENCIA DE CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia de 6 meses iniciando el 01 de julio y finalizando el 30 de diciembre del año 2024.

TERCERA: SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL EMPLEADO: En el ejercicio de sus obligaciones contractuales se desempeñará en el puesto de: **Motorista Municipal** responsable de la unidad asigna, Limpieza y Mantenimiento, Elaborar bitácora de viajes control del combustible.

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO: Su horario de trabajo estará regido por lo que está establecido de conformidad a las normativas vigentes y será de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. sujeto a modificación de acuerdo



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



a la naturaleza del puesto y a las necesidades de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: SALARIO Y FORMA DE PAGO: Por concepto de salario EL EMPLEADO (A), percibirá la suma mensual de L. **10,700.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS)**, el mismo será cancelado por la MUNICIPALIDAD de forma mensual.

SEXTA: El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento descrito en la cláusula tercera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de la MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados hasta la fecha.

En fe de lo cual, y para seguridad de ambas partes se firma el presente contrato en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Barbara, a los 01 día del mes de julio del año 2024.

Pablo Antonio Leiva Hernández
Alcalde Municipal

Julio Manaen Sarmiento Membreño
Empleado (a)



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**; mayor de edad, casado, Ing. Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad No 1610-1969-00140 y con residencia en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo se denominara " **EI EMPLEADO MARCO ANTONIO ROMERO HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, con tarjeta de identidad N.º- 1610-1997-00271 considerando que " **LA MUNICIPALIDAD**" requiere de la prestación de los servicios profesionales de **MOTORISTA**, responsable de la unidad asigna, Limpieza y Mantenimiento, Elaborar bitácora de viajes control del combustible, para el **EMPLEADO**, por lo que hemos convenido en celebrar " **Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido**", que se sujetará a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DEL TRABAJO: " **LA MUNICIPALIDAD**" es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, razón por la que contrata los servicios profesionales de " **EI EMPLEADO**, quien declara que conoce la finalidad de la " **LA MUNICIPALIDAD**" y acepta la prestación de sus servicios. Así mismo " **EI EMPLEADO**, esta consiente que se obliga a servir con lealtad y ética a " **LA MUNICIPALIDAD**" comprometiéndose a realizar su mejor esfuerzo, de acuerdo con su capacidad y aptitudes, para lo cual se sujetara al sistema de trabajo de " **LA MUNICIPALIDAD**", dando cumplimiento a las instrucciones que le imparta su jefe o superiores.

SEGUNDA: VIGENCIA DE CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia de 6 meses iniciando el 01 de julio y finalizando el 30 de diciembre del año 2024.

TERCERA: SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL EMPLEADO: En el ejercicio de sus obligaciones contractuales se desempeñará en el puesto de: **Motorista Municipal** responsable de la unidad asigna, Limpieza y Mantenimiento, Elaborar bitácora de viajes control del combustible.

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO: Su horario de trabajo estará regido por lo que está establecido de conformidad a las normativas vigentes y será de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. sujeto a modificación de acuerdo



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



a la naturaleza del puesto y a las necesidades de "LA MUNICIPALIDAD".

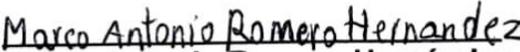
QUINTA: SALARIO Y FORMA DE PAGO: Por concepto de salario EL EMPLEADO (A), percibirá la suma mensual de L. **10,700.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS)**, el mismo será cancelado por la MUNICIPALIDAD de forma mensual.

SEXTA: El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento descrito en la cláusula tercera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de la MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados hasta la fecha.

En fe de lo cual, y para seguridad de ambas partes se firma el presente contrato en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Barbara, a los 01 día del mes de julio del año 2024.



Pablo Antonio Leiva Hernández
Alcalde Municipal


Marco Antonio Romero Hernández
Empleado (a)



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



CONTRATO DE OBRA DETERMINADA

Nosotros, **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ing. Agrónomo, hondureño residente en el municipio El Nispero, SB, con tarjeta de identidad 1610-1969-00140, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, con la facultad suficiente para realizar este acto; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**; y por otro lado, el Sr. **EUSTAQUIO CARDONA DUBON**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con residencia en el Municipio de El Nispero, SB, con Tarjeta de Identidad No 1610-1959-00032, quien actúa en su propio nombre y en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, por este medio hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA DETERMINADA** bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATANTE, manifiesta que **LA MUNICIPALIDAD** requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, en mano de obra del siguiente proyecto: **"PROGRAMA MUNICIPAL DE ORNATO Y AGROFORESTERIA"** (Limpieza de Cementerio y Polideportivo) Con la siguiente actividad:

- Limpieza (chapia) de toda la maleza que esta en área de uso del cementerio municipal.
- Limpieza (chapia) de toda la maleza que está dentro del área de poliportivo.

SEGUNDA: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por sus servicios la cantidad de, **TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.13,000.00)**, los cuales se pagaran al finalizar lo acordado.

TERCERA: Los fondos serán de transferencias del Gobierno Central.

CUARTA: EL CONTRATADO se compromete a terminar las actividades contratadas en 20 días hábiles a partir de la fecha de inicio.

QUINTA: Forman parte de este Contrato, las Modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de los servicios de **EL CONTRATADO** y las instrucciones especiales emitidas por **EL CONTRATANTE**.



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



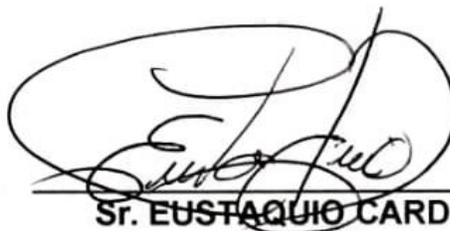
SEXTA: El presente contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo o por la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes dando derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a la legislación del país.

Los suscritos manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y que en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de obra determinada, en el Municipio del Nispero, Departamento de Santa Barbara a los 10 días del mes de julio del año 2024.



Ing. PABLO ANTONIO LEIVA
HERNANDEZ
CONTRATANTE



Sr. EUSTAQUIO CARDONA
DUBON
CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



CONTRATO DE OBRA DETERMINADA

"MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MUNICIPALIDAD, (Suministro e instalación de canal de aguas lluvias en el edificio municipal)"

Nosotros, **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño con tarjeta de identidad N.º **1610-1969-00140**, con residencia en el Municipio de el Nispero, en el Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y el ing. **WILLIAMS MÁXIMO RAMÍREZ CANTARERO**, mayor de edad, casado, hondureño, empresario, con domicilio en el municipio de San Rafael, departamento de Lempira, con Tarjeta de Identidad No. **1320-1990-00120**; Ingeniero Civil, actuando en su condición de gerente general de la empresa: "**INVERSIONES RAMÍREZ**", quien en lo sucesivo se denominara, **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato para Ejecución de Proyecto: "**MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MUNICIPALIDAD, (Suministro e instalación de canal de aguas lluvias en el edificio municipal)**".

PRIMERA: EL CONTRATANTE, manifiesta que **LA MUNICIPALIDAD** requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, para la ejecución del proyecto: "**MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MUNICIPALIDAD, (Suministro e instalación de canal de aguas lluvias en el edificio municipal)**".

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Suministro e instalación canal de aguas lluvias (Incluye accesorios)	Pie	270	L 285.00	L 76 950.00
2	Suministro e instalación de Aluzinc tipo teja catalana, de 4 pies (Incluye sellado)	Pie	252	L 139.00	L 35 028.00
3	Suministro e instalación de malla tipo zaranda, para protección del canal (incluye el resanado de todo el perímetro de la malla)	Pie	270	L 30.00	L 8 100.00
				Total	L120 078.00

SEGUNDA: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por sus servicios la cantidad de **ciento veinte mil setenta y ocho lempiras con 0/100 (L. 120,078.00)**; la forma de pagos se hará mediante Estimaciones y Avance de la Obra.



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



TERCERA: DE LAS RETENCIONES: Según la ley del Impuesto sobre la Renta (SAR) en su Artículo 50 autoriza a la Municipalidad realizar la retención del 12.5% del ISR por honorarios profesionales por un servicio prestado o presentar constancia de solvencia fiscal, pagos a cuenta y solvencia municipal.

CUARTA: EL CONTRATADO debe presentar Garantía de cumplimiento de contrato por el 15% del monto, que equivale a **dieciocho mil once lempiras con 70/100 centavos, (L. 18,011.70)** y garantía de calidad de obra, al finalizar la construcción, del 5% del monto del contrato, **seis mil tres lempiras con 90/100 centavos (L. 6,003.90).**

QUINTA PLAZO. EL CONTRATADO deberá comenzar la construcción a más tardar dentro de los **QUINCE DÍAS** siguientes a la fecha de la orden de inicio y se compromete y obliga a terminarla a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** dentro de un plazo de **treinta días** después de la fecha de orden de inicio. Dicho plazo estará sujeto a extensiones autorizadas por escrito por la Unidad de Infraestructura Municipal, siempre y cuando existan causas que motiven este aumento del plazo, fuera del control de **EL CONTRATADO**. Caso contrario **EL CONTRATADO** pagará a **LA MUNICIPALIDAD** por cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, una multa económica equivalente a **0.36%** del monto del contrato equivalente a **(cuatrocientos treinta y dos lempiras con 28/100, (L. 432.28)**, hasta la debida entrega y recepción de la obra en la forma estipulada en este contrato.

SEXTA: Los fondos serán de transferencias del Gobierno central.

SEPTIMA: El presente Contrato tendrá una duración de 30 días hábiles a partir de la fecha de la orden de inicio.

OCTAVA: Forman parte de este Contrato, presupuesto por actividades las Modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de los servicios del **EL CONTRATADO** y las instrucciones especiales emitidas por **EL CONTRATANTE**.

NOVENA: El presente contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo o por la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes dando derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a la legislación del país.



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



Los suscritos manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y que en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Construcción de Obra, en el Municipio del Nispero, Departamento de Santa Bárbara a los 3 días del mes de julio del año 2024.


Ing. PABLO ANTONIO HERNANDEZ
ALCALDE
CONTRATANTE



Ing. Williams Maximiliano Ramírez Cantarero
(Inversiones Ramírez)
CONTRATADO





CONTRATO DE OBRA DETERMINADA

"PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO E=20CM, NUEVA YORK DEL MUNICIPIO DE EL NISPERO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"

Nosotros, **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 1610-1969-00140, con residencia en el Municipio de el Nispero, en el Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y el ing. **HEBER NOE HERNANDEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, casado; con Tarjeta de Identidad No.1602-1989-00132 ; Ingeniero Civil, actuando en su condición de gerente general de la empresa: **CONSTRUCTORA HESA S DE R.L**, quien en lo sucesivo se denominara, **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato para Ejecución de Proyecto: "**PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO E=20CM, NUEVA YORK DEL MUNICIPIO DE EL NISPERO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**".

PRIMERA: EL CONTRATANTE, manifiesta que **LA MUNICIPALIDAD** requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, para la ejecución del proyecto: "**PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO E=20CM, NUEVA YORK DEL MUNICIPIO DE EL NISPERO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**".

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Limpieza de terreno	M2	1100	L8.33	L9 163.00
2	Excavación de material	M3	165	L343.70	L56 710.50
3	Trazado y marcado	ML	200	L33.50	L6 700.00
4	Relleno y compactado con material selecto	M3	55	L633.70	L34 853.50
5	Concreto ciclópeo e=20cm, proporción 1:2:3	M3	220	L3 587.00	L789 140.00
6	Bordillo de concreto 3000 PSI 15x15cm, 1#3@30cm	ML	400	L257.80	L103 120.00
7	Limpieza final	JRD	1	L300.00	L300.00
8	Topografía	Global	1	L20 000.00	L20 000.00
9	Excavación General	M3	1 565	L114.30	L178 879.50
10	Relleno con material del sitio	M3	1 387	L142.70	L197 924.90
				Total	L1 396 791.40



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



SEGUNDA: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por sus servicios la cantidad de **un millón trescientos noventa y seis mil setecientos noventa y un lempiras con 40/100 (L. 1,396,791.40)**; la forma de pagos se hará mediante Estimaciones y Avance de la Obra.

TERCERA: DE LAS RETENCIONES: Según la ley del Impuesto sobre la Renta (SAR) en su Artículo 50 autoriza a la Municipalidad realizar la retención del 12.5% del ISR por honorarios profesionales por un servicio prestado o presentar constancia de solvencia fiscal, pagos a cuenta y solvencia municipal.

CUARTA: EL CONTRATADO debe presentar Garantía de cumplimiento de contrato por el 15% del monto, que equivale a **doscientos nueve mil quinientos diez y ocho lempiras con 71/100 centavos, (L. 209,518.71)** y garantía de calidad de obra, al finalizar la construcción, del 5% del monto del contrato, **sesenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve lempiras con 57/100 centavos (L. 69,839.57).**

QUINTA PLAZO. EL CONTRATADO deberá comenzar la construcción a más tardar dentro de los **QUINCE DÍAS** siguientes a la fecha de la orden de inicio y se compromete y obliga a terminarla a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** dentro de un plazo de **noventa días** después de la fecha de orden de inicio. Dicho plazo estará sujeto a extensiones autorizadas por escrito por la Unidad de Infraestructura Municipal, siempre y cuando existan causas que motiven este aumento del plazo, fuera del control de **EL CONTRATADO**. Caso contrario **EL CONTRATADO** pagará a **LA MUNICIPALIDAD** por cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, una multa económica equivalente a **0.36%** del monto del contrato equivalente a **(cinco mil veinte ocho lempiras con 45/100, (L. 5,028.45)**, hasta la debida entrega y recepción de la obra en la forma estipulada en este contrato.

SEXTA: Los fondos serán de transferencias del Gobierno central, a través de la Secretaria de Infraestructura de Transporte (SIT), en el marco del programa nacional de intervención a caminos productivos y contrapartida municipal.

SEPTIMA: El presente Contrato tendrá una duración de 90 días hábiles a partir de la fecha de la orden de inicio.

OCTAVA: Forman parte de este Contrato, presupuesto por actividades las Modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de los servicios del



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



EL CONTRATADO y las instrucciones especiales emitidas por EL CONTRATANTE.

NOVENA: El presente contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo o por la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes dando derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a la legislación del país.

Los suscritos manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y que en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Construcción de Obra, en el Municipio del Nispero, Departamento de Santa Bárbara a los 3 días del mes de julio del año 2024.


Ing. PABLO ANTONIO HERNANDEZ
ALCALDE
MUNICIPIO DEL NISPERO, SANTA BARBARA
CONTRATANTE




CONSTRUCTORA HESA S. DE R.L.
Ing. HEBER NOE HERNANDEZ
HERNANDEZ
CONTRATADO





ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



CONTRATO DE OBRA DETERMINADA

"PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO E=20 CM, EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE EL NISPERO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"

Nosotros, **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 1610-1969-00140, con residencia en el Municipio de el Nispero, en el Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y el ing. **HEBER NOE HERNANDEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, casado; con Tarjeta de Identidad No.1602-1989-00132 ; Ingeniero Civil, actuando en su condición de gerente general de la empresa: **CONSTRUCTORA HESA S DE R.L**, quien en lo sucesivo se denominara, **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato para Ejecución de Proyecto: "**PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO E=20 CM, EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE EL NISPERO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**".

PRIMERA: EL CONTRATANTE, manifiesta que **LA MUNICIPALIDAD** requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, para la ejecución del proyecto: "**PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO E=20 CM, EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE EL NISPERO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**".

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Limpieza de terreno	M2	1100	L8.33	L9 163.00
2	Excavación de material	M3	165	L343.70	L56 710.50
3	Trazado y marcado	ML	200	L33.50	L6 700.00
4	Relleno y compactado con material selecto	M3	55	L633.70	L34 853.50
5	Concreto ciclópeo e=20cm, proporción 1:2:3	M3	220	L3 587.00	L789 140.00
6	Bordillo de concreto 3000 PSI 15x15cm, 1#3@30cm	ML	400	L257.80	L103 120.00
7	Limpieza final	JRD	1	L300.00	L300.00
				Total	L999 987.00



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



SEGUNDA: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por sus servicios la cantidad de **un millón trescientos noventa y seis mil setecientos noventa y un lempiras con 40/100 (L. 1,396,791.40)**; la forma de pagos se hará mediante Estimaciones y Avance de la Obra.

TERCERA: DE LAS RETENCIONES: Según la ley del Impuesto sobre la Renta (SAR) en su Artículo 50 autoriza a la Municipalidad realizar la retención del 12.5% del ISR por honorarios profesionales por un servicio prestado o presentar constancia de solvencia fiscal, pagos a cuenta y solvencia municipal.

CUARTA: EL CONTRATADO debe presentar Garantía de cumplimiento de contrato por el 15% del monto, que equivale a **doscientos nueve mil quinientos diez y ocho lempiras con 71/100 centavos, (L. 209,518.71)** y garantía de calidad de obra, al finalizar la construcción, del 5% del monto del contrato, **sesenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve lempiras con 57/100 centavos (L. 69,839.57).**

QUINTA PLAZO. EL CONTRATADO deberá comenzar la construcción a más tardar dentro de los **QUINCE DÍAS** siguientes a la fecha de la orden de inicio y se compromete y obliga a terminarla a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** dentro de un plazo de **noventa días** después de la fecha de orden de inicio. Dicho plazo estará sujeto a extensiones autorizadas por escrito por la Unidad de Infraestructura Municipal, siempre y cuando existan causas que motiven este aumento del plazo, fuera del control de **EL CONTRATADO**. Caso contrario **EL CONTRATADO** pagará a **LA MUNICIPALIDAD** por cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, una multa económica equivalente a **0.36%** del monto del contrato equivalente a **(cinco mil veinte ocho lempiras con 45/100, (L. 5,028.45)**, hasta la debida entrega y recepción de la obra en la forma estipulada en este contrato.

SEXTA: Los fondos serán de transferencias del Gobierno central, a través de la Secretaria de Infraestructura de Transporte (SIT), en el marco del programa nacional de intervención a caminos productivos y contrapartida municipal.

SEPTIMA: El presente Contrato tendrá una duración de 90 días hábiles a partir de la fecha de la orden de inicio.

OCTAVA: Forman parte de este Contrato, presupuesto por actividades las Modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de los servicios del



ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.
Correo: alcaldiaelnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



EL CONTRATADO y las instrucciones especiales emitidas por **EL CONTRATANTE**.

NOVENA: El presente contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo o por la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes dando derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a la legislación del país.

Los suscritos manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y que en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Construcción de Obra, en el Municipio del Nispero, Departamento de Santa Bárbara a los 3 días del mes de julio del año 2024.



Ing. PABLO ANTONIO LLERENA
HERNANDEZ
ALCALDE
MUNICIPIO SANTA BARBARA
CONTRATANTE



CONSTRUCTORA HESA S DE R.L
Ing. HEBER NOE HERNANDEZ
HERNANDEZ
CONTRATADO